



UNIVERSIDAD DEL ALTIPLANO

REGLAMENTO DE IDIOMAS

LICENCIATURAS

CICLO ESCOLAR 2021-2022

CONTENIDO

MISIÓN, VISIÓN, VALORES	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II. INSCRIPCIONES	4
CAPÍTULO III. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	6
CAPÍTULO IV. MATERIAL DE TRABAJO	7
CAPÍTULO V. TRANSITORIOS	7

MISIÓN

Somos una institución formadora de profesionales, que ofrece calidad en sus servicios, con programas educativos innovadores y competitivos, comprometidos con el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una institución formadora de profesionales, con programas académicos y líneas de investigación orientados a la sustentabilidad, a la equidad de género, que respondan a las necesidades de la sociedad, en un contexto de alta competitividad

VALORES

Nos distinguimos por el trabajo en equipo con responsabilidad, respeto, honestidad y compromiso para proponer soluciones a las necesidades sociales.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento contiene las normas para la impartición y la acreditación de los niveles de los idiomas inglés y francés. Obliga a todos los estudiantes de licenciatura y su acreditación constituye requisito indispensable para tramitar la titulación¹; el desconocimiento del presente reglamento no invalida los efectos a que dé lugar su incumplimiento.

Artículo 2. La asignación de niveles, docentes, aplicación de exámenes, registro de calificaciones y solución de dudas y aclaraciones es responsabilidad de la Coordinación de Idiomas.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIONES

Artículo 3. La acreditación del idioma inglés se aplica de acuerdo a la generación de ingreso:

- a) Para las generaciones anteriores al 2017, se deberá acreditar 6 niveles de inglés. Una vez acreditados se deberá presentar un examen institucional o su equivalente al examen KET de Cambridge en su versión institucional.
- b) Para las generaciones 2018/2019 el estudiante deberá cursar y acreditar 13 módulos del idioma inglés. Para la acreditación del módulo 13, deberá presentarse y aprobar un examen equivalente a KET de Cambridge en su versión institucional², o su equivalente, en caso de no concluir sus módulos³ se hará la equivalencia correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Módulos	Cursos de Inglés
M1 – M2	Inglés 1
M3 – M4	Inglés 2

¹ Artículo 49 del Reglamento Escolar Licenciaturas Plan Flexible 2021-2022

² Se deberá solicitar en la coordinación de idiomas y realizar el pago correspondiente en el departamento de contabilidad.

³ Si por razones de reprobación o cualquier otra causa el estudiante se retrasa en los módulos de inglés y no se cuenta con el mínimo de estudiantes para ofertar ese módulo, se incorporará a la nueva modalidad de cursos de inglés vigente a partir de agosto de 2020

M5 – M6	Inglés 3
M7 – M8	Inglés 4
M9 – M10	Inglés 5
M11 – M12 – M13	Inglés 6

- c) Si el estudiante ya cuenta con certificación oficial de Cambridge, quedará exento de cursar los módulos de inglés. Para ello, deberá presentar original (para cotejo) y copia de su diploma oficial.
- d) Si el alumno no cuenta con el Certificado de Cambridge, pero comprueba (por medio de documento original y copia) haber obtenido el equivalente al nivel PET (B1) de CAMBRIDGE, podrá liberar idioma.

CAMBRIDGE/NIVEL MCERL	TOEFL IBT	TOEFL PBT/ITP ⁴
CPE/C2	113-120	628+
CAE/C1	91-112	627
FCE/B2	71-90	543-626
PET/B1	41-90	460-542

Artículo 4. Para las generaciones 2020 en adelante, se deberá acreditar 6 niveles de inglés. Una vez acreditados, se deberá presentar un examen institucional o su equivalente al examen KET de Cambridge en su versión institucional.⁵

- a) La evaluación institucional equivalente a KET es obligatoria. La certificación oficial de Cambridge será opcional, realizando el alumno los trámites correspondientes en la Coordinación de Idiomas.
- b) Para la carrera de Gastronomía, además del idioma inglés, se deberá cursar y acreditar cuatro niveles de francés.
- c) Si el alumno causa baja o se atrasa y la modalidad de niveles no se ofrece, deberá realizar equivalencia conforme al nuevo plan de inglés.

Artículo 5. Durante el proceso de ingreso a la UDA, el aspirante presentará un examen diagnóstico de ubicación del dominio del idioma inglés, con el propósito de identificar su nivel de conocimientos y habilidades, para ubicarlo en el nivel que le corresponda. En el caso del idioma francés, el ingreso será al primer nivel.

Artículo 6. Con base en el resultado del examen diagnóstico, se ubicará al estudiante en el nivel de inglés correspondiente. A partir de su ubicación, el estudiante podrá

⁴ Se deberá aplicar la parte oral en la Coordinación de Idiomas para completar la prueba ya que en esta modalidad la expresión oral no se incluye.

⁵ Se puede aplicar también el examen PET de Cambridge en su versión institucional, si la preparación recibida fue para ese nivel de lengua.

solicitar cambio de nivel, únicamente durante las dos primeras semanas de iniciadas las clases⁶.

Artículo 7. El alumno de niveles o módulos avanzados podrá solicitar examen de reubicación de nivel antes de iniciar curso⁷.

Artículo 8. Si el estudiante presenta certificado oficial del Nivel KET (Key English Test) se le acreditará el dominio del inglés.

Artículo 9. Si el alumno no cuenta con certificado oficial y no ha concluido los niveles correspondientes, puede solicitar evaluación institucional en los períodos establecidos.⁸

Artículo 10. El idioma francés comprende 4 niveles, los cuales deberán tomarse de forma consecutiva. Si el estudiante presenta certificado DELF A1⁹ o mayor a éste, se darán por acreditados los cuatro módulos de aprendizaje del idioma francés.

Artículo 11. Iniciados los periodos de clases no habrá inscripciones extemporáneas.

Artículo 12. Los estudiantes obligatoriamente deberán solicitar su inscripción en el nivel correspondiente del idioma al final de cada periodo. No deberán dejar periodos sin cursar el nivel que les corresponda, salvo que éste no se ofrezca por la Coordinación de Idiomas¹⁰.

Artículo 13. Cuando el estudiante provenga de otra universidad y realice equivalencia de estudios, deberá aplicar el examen diagnóstico de inglés para asignarle su ubicación. En el caso de que el estudiante presente el certificado oficial (KET o PET), queda liberado de cursar los niveles del idioma inglés.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 14. En cada curso de inglés, sea modalidad de módulos o niveles. En el caso de los niveles se realizarán tres evaluaciones parciales durante el periodo. La calificación mínima aprobatoria será 7 en una escala de 1 a 10. En el caso de no aprobar el nivel, el estudiante deberá presentar una evaluación extraordinaria cuya calificación mínima aprobatoria será de 7.

⁶ Mediante oficio dirigido a Coordinación de Idiomas, quien realizará un análisis minucioso de los resultados de la evaluación diagnóstica y previa valoración por el docente con quien estuvo inscrito las dos primeras semanas de clase.

⁷ Mediante oficio dirigido a la Coordinación de Idiomas justificando la causa, pagar derechos y presentar examen. Una vez publicados los resultados, se asignará el nivel correspondiente.

⁸ Solicitar por escrito al Coordinador de Idiomas, pagar derechos, presentar examen y esperar publicación de resultados. En caso de aprobar esta evaluación, el estudiante obtendrá su carta de liberación de idioma; en caso contrario, deberá concluir con los niveles restantes u obtener su certificación oficial.

⁹ Según el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas.

¹⁰ Artículo 24 del Reglamento Escolar de Licenciatura Plan Flexible.

- a) En cada nivel o módulo en modalidad presencial, los estudiantes serán evaluados a partir de 5 criterios: Listening 20%, Speaking 20%, Use of language (Reading, Grammar and Vocabulary) 20%, Writing 20% y Reinforcement activities 20%. Al final de cada bloque, los profesores deberán mostrar a los estudiantes los exámenes correspondientes e instrumentos por cada habilidad con la finalidad de retroalimentar el proceso de aprendizaje del estudiante. En la lista deberá aparecer una nota por cada criterio.
- b) En el caso de la modalidad a distancia, los estudiantes serán evaluados a partir de los siguientes criterios con los porcentajes siguientes: Listening 25%, Speaking 25%, Use of language (Reading, Grammar and Vocabulary) 20%, y Reinforcement activities (Writing included) 30%.
- c) Para tener derecho al examen en la modalidad presencial de cada nivel, el estudiante debe cubrir el 80% de asistencia por bloque. En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá el derecho a los criterios de Writing (20%) y Use of language (20%), los cuales no deberán exceder del 40% de la totalidad de la evaluación. Sin embargo, el estudiante tendrá derecho a que se le consideren los criterios restantes representados por Speaking (20%), Listening (20%) y Reinforcement activities (20%).
- d) En modalidad a distancia, el estudiante debe estar presente sincrónicamente en el 80% de las sesiones para tener derecho a examen.

Artículo 15. El estudiante que repruebe un nivel de aprendizaje en la evaluación ordinaria tendrá derecho a un examen extraordinario¹¹, debiendo realizar éste en el periodo inmediato a su reprobación. En caso de no acreditarlo lo cursará nuevamente (o cuando lo ofrezca la coordinación), previo pago correspondiente. Por cada nivel cursado, el alumno tendrá derecho a un examen extraordinario.

Artículo 16. Para tener derecho a los trámites de titulación, los estudiantes deberán presentar las constancias de acreditación de idiomas acordes a sus carreras incluidas la evaluación institucional equivalente a KET. Para el idioma francés, se deberán acreditar los cuatro niveles correspondientes.

CAPÍTULO IV

MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 17. Es obligación del alumno adquirir sus libros y cuadernos de trabajo a más tardar en la segunda semana después de iniciado el curso. No se aceptarán libros fotocopiados.

Artículo 18. A partir de la tercera semana de actividades, quien no cuente con su material de trabajo no tendrá acceso a las clases y las faltas se contabilizarán para obtener el derecho a examen.

¹¹ La siguiente semana de reprobación del módulo.

CAPÍTULO V

TRANSITORIO

Primero Es derecho del estudiante ser escuchados por las autoridades de la Institución en defensa de sus intereses escolares. Dada una inconformidad o una queja de carácter académico, administrativo o disciplinario, para su solución, los estudiantes acudirán, en primera instancia, ante el Coordinador Académico correspondiente y, de no solventarse, requerirán la intervención del Director Académico, quien, eventualmente, presentaría el asunto ante el C.T.C., para su resolución.

Segundo. La consulta de este reglamento podrá realizarse en la sección de Servicios Generales de la página Web de la institución: <http://www.universidaddelaltiplano.com>

Tercero. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Coordinación de Idiomas con el Vo. Bo de la Dirección Académica

Tlaxcala, Tlax., agosto 2021.